

DENUNCIA QUE FISCALÍA DE ESTADO INCUMPLE SU DEBER

Señor Juez en lo Civil y Comercial:

Julio Majul, abogado,

por la intervención acordada en causa propia, en el proceso caratulado “MAJUL, JULIO JESUS c/ MUNICIPALIDAD DE PUEBLO GENERAL BELGRANO Y OTROS - s/ ACCIÓN DE AMPARO” expediente numerado 5916, obrante en la Secretaría Número Tres, ante el Señor Juez me presento y digo:

***** 1]**. Que el Fiscal de Estado viola la Constitución, se excede en sus facultades, y debe rechazarse su última presentación en este proceso.

***** 2]**. El Fiscal de Estado ha presentado un escrito titulado “Contesta Requerimiento”, donde me nombra en alguna parte de su interminable texto, facultándome a responderle.

***** 3]**. Según el artículo 209 de la Constitución provincial, el Fiscal de Estado (cito textualmente) “es el encargado de defender el patrimonio del Estado Provincial”. Es parte “en toda controversia judicial en que se afecten intereses del Estado”.

El último párrafo de la norma indica que es inamovible “mientras dure su buena conducta”.

***** 4].** En nuestra provincia ocurren hechos de terrible trascendencia institucional, y donde está claramente en peligro el patrimonio provincial, como por ejemplo el latrocinio del urribarrismo, o sea del exgobernador y su séquito de rapaces; o el más tremendo caso de apoderamiento ilegítimo de fondos públicos, donde se han mezclado legisladores oficialistas y opositores; donde han desaparecido millones de dólares (50 millones de billetes verdes, según estimaciones periciales); y el Fiscal de Estado no ha hecho demasiado énfasis público en tan tremendos fraudes.

Estos casos sí que constituyen graves problemas que afectan el patrimonio provincial; casos como estos debieran preocupar hasta angustiarlo, al Fiscal de Estado.

Sin embargo, no ocurre así; allí el Fiscal de Estado no hace declaraciones públicas, denunciando hechos gravísimos.

***** 5].** ¿Qué tiene que hacer el Fiscal de Estado en Gualeguaychú, preocupándose por el estado del aeródromo local? No tiene nada que ver con su rol específico, pero le permite salir en los medios de prensa, apareciendo como una suerte de batallador por los intereses populares.

Quizá sigue pensando que es diputado provincial. Le aclaro que no lo es; que es **Fiscal de Estado, y debiera actuar como tal, preocupado por defender el patrimonio provincial.**

***** 6].** Ahora sí, vayamos al tema que nos interesa acá, o sea el llamado “caso Amarras del Gualeguaychú”.

Empiezo con algo que clarifica la actitud horrible del Fiscal de Estado.

Se trata del cobro de honorarios, que motivara una ejecución de mi parte, por los \$ 55.000 que me adeudaban los condenados: Altos de Unzué S.A., Municipalidad de Pueblo Belgrano y la Secretaría de Ambiente.

Como eran deudores solidarios, podía elegir a quién cobrar, como también podían los demás letrados que me patrocinaban.

Mi intención era cobrar a la empresa ilegal que explotaba Amarras, y si a ésta no tenía cómo cobrarle, seguir con la Municipalidad, que seguro disponía de \$ 55.000 en el Banco Bersa. Pero no pude hacer nada de eso.

Antes se presenta el Fiscal de Estado y graciosamente deposita lo que se debe a los abogados actores y de la

Municipalidad de Gualeguaychú. O sea: en vez de proteger el patrimonio provincial, y en todo caso esperar hasta conocer si alguien ejecutaba a la Secretaría de Ambiente, el Fiscal de Estado se apresura a pagar a todos los abogados, evitando que podamos cobrar a la empresa y a la Municipalidad.

Queda claro que, en vez de proteger los intereses de la provincia, el Fiscal de Estado protege los de la empresa Altos de Unzué, y de la Municipalidad que conducía Mauricio Davico.

El Fiscal incumple su deber constitucional, en su afán de proteger a la empresa ilegal, y a la Municipalidad del amigo de los gobernantes.

*** 7]. En la presentación que estoy respondiendo, titulada “Contesta requerimiento”, el Fiscal de Estado realiza una enfática defensa de la empresa Altos de Unzué S.A., basada en triquiñuelas leguleyas, distorsionando la verdad.

En efecto: los argumentos del Fiscal parten de afirmar, con carácter de dogma, que la única habilitada para opinar acerca de la sentencia judicial que ordena recomponer el daño causado al ambiente por el proyecto comercial “Amarras del Gualeguaychú” es la Secretaría de Ambiente provincial.

Despilfarra ocho páginas de tinta del Estado provincial en defender semejante bolazo.

Siendo la Secretaría de Ambiente la única que puede dictaminar, el Fiscal de Estado entiende que es legítimo que apruebe un pomposamente llamado “Plan de Reconstrucción Ambiental”, presentado por el propio condenado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y luego –a regañadientes, pero lo hace- por el Superior Tribunal provincial.

El Fiscal de Estado afirma tácita (y a veces taxativamente) que lo que diga la Secretaría de Ambiente tiene entidad tan superior a lo que opine el Poder Judicial, que éste ni siquiera debe opinar sobre el maravilloso Plan que hizo Amarras.

Obviamente, se trata de un disparate, como he afirmado (y demostrado) tres veces en los últimos días.

Pero lo peor del Fiscal de Estado es que desenmascara sin hesitar su rol de defensor del interés particular de una empresa, siendo que la razón de su propia existencia, según la Constitución que da sustento a ella, es (repito) “defender el patrimonio del Estado provincial”.

Sería un genio quien encontrara qué hay de defensa del patrimonio provincial en las ocho páginas que el Fiscal de Estado dedicara a defender los intereses monetarios de una empresa ilegal.

*** 8]. El carácter de ilegal de Altos de Unzué surge de que aún no cuenta siquiera con la habilitación provincial para iniciar las obras de construcción del barrio náutico “Amarras del Gualeguaychú”. Lo cual no obsta para que el Fiscal de Estado y la Secretaría de Ambiente provincial, en connivencia con dichos comerciantes, acepten que sigan destruyendo el ambiente donde quieren erigir el mencionado barrio náutico.

*** 9]. Es menester reflexionar aquí sobre la importancia que se concede a este negocio desde las esferas de poder.

El Presidente de Altos de Unzué adjudica la responsabilidad de autorizar el mencionado Plan al gobernador Gustavo Bordet, y no hay razones para dudar que alguna altísima fuente de información posee don García Tricoli para afirmar semejante cosa.

Es llamativo, además, cómo ni uno solo de los aspirantes a la gobernación o a cargos legislativos, se haya referido en sus

campañas electorales de estos días a la defensa del ambiente en este caso.

Tan llamativo, como el hecho de que ni uno solo de los candidatos haya hecho referencia alguna a los hechos ocurridos en la Legislatura provincial, donde se habrían desaparecido 50 millones de dólares.

Parece que la política de los hechos consumados, por más ilegales que sean, es validada por los referentes de la clase gobernante entrerriana.

***** 10].** Una última referencia vinculada con todo lo anterior: nadie conoce quiénes son realmente los dueños de Altos de Unzué S.A., y en general la impresión es que se trata de gente poderosa, que se escudan bajo el carácter de sociedad Anónima, propia de Altos de Unzué.

***** 11].** Quien escribe tiene la certeza de la probidad del Señor Juez encargado de este proceso. Su decencia no puede estar de modo alguno en tela de juicio; está demostrada.

Por eso es que presento estas reflexiones a su consideración, y lo hago bajo mi sola responsabilidad; nada tiene que ver con mis dichos en esta presentación ninguna otra

persona; soy el único responsable de todas y cada una de las palabras que aquí se vertieron.

***** 12]**. Por todo lo expuesto, del Señor Juez PETICIONO:

Tenga por respondidas las afirmaciones del Fiscal de Estado en su escrito titulado “Contesta requerimiento”; rechace lo dicho por el Fiscal de Estado por su improcedencia a inconstitucionalidad; y haga lugar a las medidas que hemos solicitado desde la finalización de la Feria Judicial de invierno.

Será Justicia

JULIO JESÚS MAJUL
-abogado-
MP. 2815 - I - 79